



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 019 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 20 ENE 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorandum de designación en cargo de confianza; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Gobierno Regional Puno, ha visto por conveniente designar a partir de la fecha, al señor Luis Epifanio Delgado Medina, en el cargo de confianza de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Puno;

Que, conforme prescribe el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 018-2016-PR-GR PUNO de fecha 20 de enero de 2016;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTICULO 21 ATRIBUCIONES, DEL CAPITULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de enero de 2016, la designación del señor Fructuoso Velarde Valdivia, en el cargo de confianza de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. LUIS EPIFANIO DELGADO MEDINA, en el cargo de confianza de Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Puno, hasta que la autoridad lo determine.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 018-2016-PR-GR PUNO de fecha 20 de enero de 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL